



DECRETO N° 1306 /

TEMUCO,

24 MAR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RUDYK ANDREA URRUTIA GUARDA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°3031 de fecha 31/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pilar Familia Somos Barrio Año 2024 - San Antonio** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.


**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	RUDYK ANDREA URRUTIA GUARDA		
<b>C. IDENTIDAD</b>			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03/03/2026	<b>TERMINO</b> 30/06/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y DIAGNÓSTICO BARRIAL. IMPLEMENTAR INTERVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDAS A NNAJ Y COMUNIDAD DEL POLÍGONO SAN ANTONIO. DESARROLLAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, GESTIONANDO DERIVACIONES A REDES ESPECIALIZADAS. COORDINAR Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA EJECUCIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL PROYECTO. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN MESAS BARRIALES Y PROCESOS DE ARTICULACIÓN COMUNITARIA E INTERSECTORIAL. REGISTRAR, SISTEMATIZAR Y REPORTAR AVANCES TÉCNICOS DEL PROYECTO. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN FINAL.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$4.759.874</b>
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$1.159.970		
ABRIL	\$1.199.968		
MAYO	\$1.199.968		
JUNIO	\$1.199.968		
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$0		
OCTUBRE	\$0		
NOVIEMBRE	\$0		
DICIEMBRE	\$0		
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	<b>C.C.</b>	214.05.05.001.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.759.874.- Cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
*ppa*  
CME/vff/ofh  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
TEMUCO  
*[Handwritten signature]*

  
Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica